



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202300506 seguido contra el del (la) Abogado (a) **CATHY ROCIO CANO FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073158782 y Tarjeta Profesional No. 292.928, se profirió sentencia calendarada 29 de julio de 2024, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. SANCIONAR a la abogada CATHY ROCIO CANO FERNANDEZ, identificada con la CC. No. 35.528.873 y TP. No. 130.016 con CENSURA en el ejercicio de la profesión como responsable de la falta prevista en el artículo 37.1 de la Ley 1123 de 2007 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 ibidem de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo”.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **19/09/2024** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **23 de septiembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjcdmarca@cndj.gov.co